

**RESOLUCIÓN No 124
(27 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA
CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA
EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH DEL MUNICIPIO DE
APARTADO- ANTIOQUIA”**

El Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE EDUH APARTADO; en uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo Municipal No. 010 del 2020, y el Acuerdo No. 001 del 2021 por medio del cual se adoptan los estatutos de la EICE-EDUH Apartadó, y;

CONSIDERANDO

Que el CONCEJO MUNICIPAL por medio del Acuerdo No. 010 del 2020 creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa para el desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – EICE –EDUH.

Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT – EDUH DEL MUNICIPIO DE APARTADO -ANTIOQUIA, es una empresa industrial y comercial del estado identificada con NIT N0 901445176-6, con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica, con las facultades conferidas en por la Ley y las atribuciones funcionales dadas mediante el Acuerdo Municipal No 010 del 26 de octubre de 2020 y el Acuerdo No 001 del 13 de enero de 2021.

Que de conformidad al Artículo 2.1.1.2. y al Artículo 2.2.1.2.5.3. las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo No. 007 del 2021 se aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, en el cual se estableció lo siguiente:

Artículo 24º: “REGISTRO DE PROVEEDORES: Para la selección de los proponentes, cuando a ello haya lugar, EICE-EDUH APARTADÓ, acudirá a su propio registro de proveedores, o en su defecto, a guías de proveedores, precalificación de proponentes, y a cualquiera otra fuente de información existente en el mercado.

Los registrados que se precalifiquen bajo criterios objetivos para las diferentes categorías servirán para solicitar solicitudes privadas y únicas de ofertas. Una vez se

cuenta con el Registro de proveedores, la empresa adelantará con los habilitados los procesos de contratación.

Si existe un solo inscrito habilitado, se invitará a éste a negociar, no obstante, de resultar frustrada la negociación, se recurrirá a la solicitud pública de ofertas o la solicitud privada de ofertas, según se considere más conveniente para la empresa.”

Que para avanzar con los procesos de contratación y cumplir con el objeto misional de la entidad, se hace necesario fijar los parámetros y criterios que regirán para el registro de proveedores de la EICE-EDUH Apartadó, Antioquia.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLÁRESE abierta la convocatoria para el Registro y/o actualización de los Proveedores para los procesos contractuales de la Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó, Antioquia – EICE – EDUH, y establézcanse las siguientes directrices para su fijación.

CONVOCATORIA REGISTRO DE PROVEEDORES AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA** (en adelante **EICE-EDUH APARTADÓ**), como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, acorde a su objeto social, invita a las personas naturales y jurídicas **de los sectores de la construcción y toda su cadena de abastecimiento a nivel de servicios, suministro y consultores, así como también todo lo relacionado con los sectores agropecuarios, ambientales y de movilidad**, para que se inscriban en el registro de proveedores de la entidad, lo que les permitirá participar de los procesos de selección que se adelanten a la luz del Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ.

Las personas naturales y jurídicas relacionadas con las actividades comerciales antes descritas, interesadas en presentar propuestas, deberán cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.

1) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Apertura de la convocatoria – 27 de noviembre del 2024 desde las 8:00 a.m., hasta el día 04 de diciembre de 2024 a las 12:00p.m.

2) DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DILIGENCIAR:

Los formularios y/o formatos de inscripción a diligenciar serán exclusivamente los que la EICE EDUH APARTADÓ anexa a la presente resolución, para la inscripción en su registro de proveedores.

3) ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

Los documentos y la entrega de estos se realizarán en los términos estipulados en el Formato e instructivo para el registro de proveedores.

Las fechas de recepción de los documentos serán los establecidos en la presente convocatoria; pasados estos términos no se atenderá ninguna solicitud de inscripción en el registro de proveedores, hasta tanto se dé apertura de una nueva convocatoria de inscripción y/o actualización de registro de proveedores.

La presente convocatoria de inscripción del Registro de Proveedores no constituye una oferta pública de solicitud de propuestas o similares, por lo tanto, la sola inscripción no genera una obligación por parte de la EICE EDUH APARTADÓ, frente a los proveedores inscritos y no garantiza la suscripción de contrato alguno.

La inscripción en el Registro de Proveedores permite llevar a cabo los procesos de contratación y estructurar sus diferentes pasos a nivel de planificación, negociación y adjudicación.

Solo quedarán inscritos en el Registro de Proveedores, las personas naturales o jurídicas que presenten la documentación en los términos descritos en el Formato e instructivo para el registro de proveedores.

No se tendrán en cuenta las personas naturales o jurídicas que registradas en el banco de oferentes de la EICE EDUH, no actualicen la documentación conforme a las directrices establecidas.

La EICE EDUH APARTADÓ, no se hará responsable de las solicitudes de inscripción incompletas o con información no legible.

La EICE EDUH APARTADÓ, comunicará al correo electrónico, diligenciado por el interesado en el Formato e instructivo para el registro de proveedores, la aceptación o no, en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 2°- ORDÉNESE la publicación de la presente convocatoria en página web de la EICE-EDUH Apartadó, Antioquia.

ARTICULO 3°- VIGENCIA. La presente rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le contraríen.

Dado en el en el Municipio de Apartadó – Antioquia, el veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ANTONIO PALÁCIOS PANESSO
GERENTE EICE EDUH APARTADO